

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adiciona la Resolución No 026 de 2021 “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el primer período académico de 2021”.

El Director para el Fomento de la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.398 de 2019 y la Resolución No. 10003-79.020 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la actual Administración Departamental, establece como prioridad la educación de sus habitantes, y para ello considera indispensable generar oportunidades bajo los criterios de inclusión, igualdad y equidad, y por ende dispone recursos de inversión para ser ejecutados a través del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, y fomentar el acceso a la educación superior a través de créditos educativos condonables.

Que el Fondo Social para la Educación Superior – FSES, promueve el acceso a la educación superior mediante su financiación, a través de créditos educativos para las modalidades de pregrado y posgrado, a partir de cualquier período y por el tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado, cuyo beneficio se materializa en créditos condonables hasta en un 100%, que no exceda 6 SMLMV en la modalidad de pregrado y de 7 SMLMV para la modalidad de posgrados.

Que en la convocatoria Resolución No 016 de 2021, sus adendas y la Resolución No 033 de 2021 por medio de la cual modifica y adiciona la Resolución No 016 de 2021, determinaron el marco legal, términos y condiciones de la convocatoria, para el otorgamiento de créditos condonables.

Que la precitada convocatoria pretende adjudicar 123 créditos educativos condonables en la línea de pregrado 113 y en línea de posgrado 10.

Que como resultado del merito académico como son los resultados del examen de Estado a nivel departamental, las situaciones particulares de la población a atender y la escasez de recursos económicos del estudiante, debidamente comprobados, la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, le corresponde realizar las convocatorias y establecer términos y requisitos del proceso de otorgamiento de créditos educativos, de conformidad con el Manual de Crédito Educativo y Apoyo Financiero a la Educación Superior.

Que en merito de lo expuesto, el suscrito Director del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar y Adicionar al Artículo 1 de la Resolución No 026 de 2021 “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el primer período académico de 2021”, incluir en la financiación de estudios en modalidad de pregrado, así:

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2021

Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adiciona la Resolución No 026 de 2021 “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el primer período académico de 2021”.

MODALIDAD PREGRADO

ADICIONAR A LA LISTA DE ELEGIBLES CONDONABLES PREGRADO	
Ítem	No Documento de Identidad
1	1.006.876.272
2	1.123.432.071

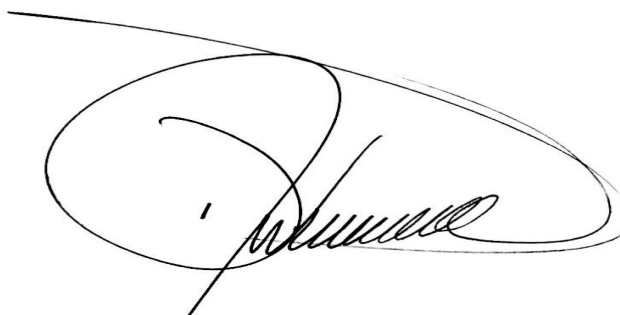
BECA

ADICIONAR A LA LISTA DE ELEGIBLES CONDONABLES PREGRADO	
Ítem	N° Documento de Identidad
1	1.193.067.435
2	1.122.918.583

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona a la Resolución No 026 de 2021 “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior, adjudica nuevos créditos educativos condonables en la modalidad de pregrado y posgrado, para el primer período académico de 2021”.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los doce (12) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).



RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director para el Fomento de la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyectó: Silvia Patricia Londoño	Aprobó: Lic. Ricardo Augusto Martínez Hernández
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Director